

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DECLARATIVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO No.:	I5001315300220230020800
DEMANDANTE:	SAFRID INGENIERIA S.A.S.
DEMANDADO:	CENTRO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y ALISTAMIENTO CONCORDE S.A.S.
SASASUNTO:	INCORPORAR RESPUESTAS

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Es del caso emitir pronunciamiento respecto de varios asuntos pendientes:

1. Conforme al soporte obrante en PDF No. 010, es del caso tener por prestada la caución ordenada.
2. Poner en conocimiento la respuesta del Banco Pichincha S.A. obrante en PDF No. 012.
3. Poner en conocimiento la respuesta del Banco BBVA obrante en PDF No. 014.
4. Poner en conocimiento la respuesta de Bancolombia, obrante en PDF No. 017, respecto de la práctica de embargo de cuenta corriente del demandado.
5. Poner en conocimiento la respuesta del Banco GNB Sudameris, obrante en PDF No. 018.
6. Poner en conocimiento la respuesta del Banco Davivienda obrante en PDF No. 019, que informa de la existencia de producto a nombre del demandado, sobre el cual se registró la medida.
7. Poner en conocimiento la respuesta del Banco Popular obrante en PDF No. 020.
8. Poner en conocimiento la respuesta del Banco Caja Social obrante en PDF No. 024.
9. Poner en conocimiento la respuesta del Banco AV Villas obrante en PDF No. 028.
10. Poner en conocimiento la respuesta del Banco ITAÚ obrante en PDF No. 029.
11. De otro lado, toda vez que ya a través de apoderado la demandada manifiesta conocer de la existencia del proceso, se dispone que, por secretaria, se remita a la dirección electrónica mencionada por la abogado, el link de acceso al expediente digital, con el fin que sea conocido en su integridad, como fue solicitado, poniéndose de presente que una vez remitido y conforme lo certifique la secretaría, se entenderá surtida la notificación, y el traslado correspondiente, será dos días después de ésta.
12. Reconocer personería para actuar a **EDUARD ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE**, como apoderado de **CENTRO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y ALISTAMIENTO CONCORDE S.A.S.**
13. En cuanto a la solicitud obrante en PDF No. 034, es del caso ordenar que por secretaría se realice la respectiva consulta de títulos a favor del demandante dentro de este trámite, consignadas efectivamente, en virtud de medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 05**, hoy
VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e8f681b676fabab873b1ccb379e82482634f7a8c2f5b51d76719c59d08a936**

Documento generado en 23/02/2024 11:31:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>